E

l artículo 11 de la [Ley 1314 de 2009](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/contadores/2009-ley-1314.pdf) dejó en manos del Gobierno Nacional la modificación de la conformación, estructura y funcionamiento del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, para garantizar que pueda cumplir adecuadamente sus funciones.

Solo hasta el 4 de marzo de 2010, el Gobierno Nacional emitió el [Decreto 691](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2010-decreto-691.pdf) de dicha fecha, mediante el cual “se modifica la conformación del Consejo Técnico de la Contaduría Pública y se dictan otras disposiciones". Ya aquí las cosas iban mal. Todo lo que había que hacer en materia de organización del mencionado Consejo ha debido realizarse antes del 1° de enero de 2010.

El artículo 2° de dicho decreto dispuso que el CTCP esté conformado por cuatro miembros. Dos se designaron el 4 de junio de 2010 y un tercero el 15 de junio siguiente. Como se ve, prácticamente ya había transcurrido un año desde la promulgación de la Ley 1314 de 2009.

Luego de expedir las Resoluciones [0799](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2010-resolucion-0799.pdf) de 24 de marzo, [1757](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2010-resolucion-1757.docx) de 25 de junio y [2799](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2010-resolucion-02799.doc) de 22 de septiembre, se practicó el examen de conocimientos previsto por la Ley 1314, citada, cuyos resultados se dieron a conocer el 27 de diciembre de 2010, año y medio luego de sancionada la nombrada ley.

Finalmente, el 4 de agosto pasado, mediante el [Decreto 2721](http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Decretos/2011/Documents/Agosto/04/dec272104082011.pdf), se designó el cuarto miembro del aludido consejo, el cual llegará a esta posición más de dos años después de proferida la Ley 1314 de 2009.

Los anteriores hechos son una muestra incuestionable de la poca importancia que el Gobierno Nacional ha dado al proceso de modernización del sistema contable colombiano.

Obviamente, entre más tiempo pasa aumenta la presión de las partes interesadas en la regulación, quienes desearían conocer la “hora cero” en que entrarían en vigencia las nuevas normas.

Esa presión puede provocar una inadecuada prisa en el Gobierno. Cabe el riesgo que en esta materia, como ha ocurrido en otras en el pasado, se dé la orden de apurarse a toda costa y se resuelva expedir normas maltratando el debido proceso. Si ello llegare a suceder es muy probable que, previamente a la promulgación de las normas, no se logre un consenso en torno a las nuevas disposiciones.

La [publicación](http://shop.ifrs.org/ProductCatalog/Product.aspx?ID=1600) oficial a 2011 de las normas internacionales de información financiera tiene 3.328 páginas. La [publicación](http://web.ifac.org/publications) oficial a 2010 de las normas de aseguramiento de la información tiene 1.195 páginas. Con todo no faltan quienes piensan que de la noche a la mañana pueden ponerse en vigencia nuevas normas.

Ojalá la eventual prisa del Gobierno vaya acompañada de una correlativa prisa eficaz para la mejora de la estructura, el funcionamiento y el presupuesto del CTCP, pues de ser éste presionado sin infra y supra estructura adecuada, simplemente se le llevará a actuar sin calidad.

*Hernando Bermúdez Gómez*